



Tema 5.1 del programa provisional

COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

12.^a reunión ordinaria

Roma, 19-23 de octubre de 2009

ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN MUNDIAL SOBRE LOS RECURSOS ZOOGENÉTICOS

ÍNDICE

	<i>Párrs.</i>
I. Introducción	1 - 9
II. Observaciones generales	10 - 13
III. Orientaciones que se solicitan	14 - 15

Apéndice: Proyecto de estrategia de financiación para la ejecución del Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos

I. INTRODUCCIÓN

1. El Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos (Plan de acción mundial) y la Declaración de Interlaken sobre los recursos zoogenéticos fueron aprobados en la Conferencia Técnica Internacional sobre los Recursos Zoogenéticos para la Alimentación y la Agricultura celebrada en Interlaken (Suiza) en septiembre de 2007¹. El Plan de acción mundial es un marco general internacional que tiene por objeto promover las actividades destinadas a lograr la utilización sostenible, el desarrollo y la conservación de los recursos zoogenéticos.
2. En su resolución 12/2007 aprobada en noviembre de 2007, en su 34.º período de sesiones, la Conferencia de la FAO acogió con agrado los resultados de la Conferencia de Interlaken, esto es, el Plan de acción mundial y la Declaración de Interlaken sobre los recursos zoogenéticos. Resaltó la necesidad de recursos adicionales considerables para conseguir aplicar cabalmente el Plan de acción mundial². La Conferencia de la FAO convino en que, para aplicar el Plan de acción mundial en los países en desarrollo, serían precisos apoyo financiero, el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología. Asimismo pidió a la Comisión que elaborase una estrategia de financiación para la aplicación del Plan de acción mundial³.
3. En el Plan de acción mundial se destaca que la responsabilidad principal de su aplicación compete a los gobiernos nacionales. Se reconoce, por otra parte, embargo, la necesidad de promover la prestación de asistencia técnica especialmente a los países en desarrollo y países con economías en transición, ya sea bilateralmente o por conducto de las organizaciones nacionales e internacionales competentes, con el objetivo de facilitar la aplicación del Plan de acción mundial. Se admite asimismo que la medida en que los países en desarrollo podrán honrar concretamente los compromisos contraídos en el marco del Plan de acción mundial dependerá de la financiación efectiva que se proporcione.
4. El Plan de acción mundial prevé el fortalecimiento de la cooperación internacional con objeto de respaldar y complementar los esfuerzos de los países en desarrollo y los países con economía en transición. Se exhorta a las instituciones multilaterales y bilaterales de financiación y de desarrollo, al sector privado y a las organizaciones no gubernamentales a contribuir a la puesta en práctica del Plan de acción mundial⁴.
5. En el Plan de acción mundial se pide a la FAO que proporcione apoyo adecuado con cargo a su Programa ordinario para facilitar la aplicación del propio Plan, y que trate de encontrar medios para permitir que otros mecanismos, fondos, órganos y organizaciones pertinentes contribuyan a la misma. Se alienta también a la realización de contribuciones voluntarias, en particular por parte del sector privado y de organizaciones no gubernamentales, y se indica que para ello podría ser necesario establecer una cuenta fiduciaria de la FAO.
6. En el Plan de acción mundial se pide a la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (la Comisión) que prepare una estrategia de financiación para la aplicación del Plan⁵.

¹ Informe de la Conferencia Técnica Internacional sobre los Recursos Zoogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, ITC-AnGR/07/REP; disponible en Internet: http://www.fao.org/ag/againfo/programmes/en/genetics/documents/Interlaken/Final_Report_es.pdf.

² Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos, párr. 50; Declaración de Interlaken sobre los recursos zoogenéticos, párr. 17.

³ .CGRFA/WG-AnGR-5/09/Inf 9, disponible en inglés solamente.

⁴ Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos, párrafo 68.

⁵ Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos, párrafo 54.

7. El Grupo de Trabajo Técnico Intergubernamental sobre los Recursos Zoogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (el Grupo de Trabajo), en su quinta reunión, examinó la elaboración de una estrategia de financiación para la aplicación del Plan de acción mundial. Para su examen de la Estrategia de financiación el Grupo de Trabajo analizó diversos mecanismos existentes de facilitación y financiación que funcionan en la FAO y en otras organizaciones, considerando su estructura de gobernanza, sus criterios de admisibilidad, las obligaciones de los participantes y el apoyo de secretaría requerido para su ejecución⁶.

8. El Grupo de Trabajo intercambió opiniones sobre los posibles elementos y contenido de una estrategia de financiación para la aplicación del Plan de acción mundial. Destacó la necesidad de que todos los países movilizaran recursos financieros en consonancia con su capacidad nacional. El Grupo de Trabajo recordó que en la Declaración de Interlaken sobre los recursos zoogenéticos se reconocía que la responsabilidad principal para la aplicación del Plan de acción mundial corresponde a los gobiernos nacionales y que la provisión de recursos nuevos y adicionales puede suponer una diferencia sustancial para la capacidad mundial de abordar la cuestión del uso sostenible, el desarrollo y la conservación de los recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura; destacó asimismo que era urgente tomar medidas concretas con el fin de asegurar un incremento adecuado en los recursos financieros destinados a apoyar la aplicación del *Plan de acción mundial* por parte de los países en desarrollo y de los países con economías en transición. Al examinar los elementos de la Estrategia de financiación, el Grupo de trabajo identificó los siguientes componentes: i) objetivo; ii) fines de la estrategia de financiación; iii) recursos pertinentes para la estrategia de financiación; iv) suministro de información pertinente para la estrategia de financiación; v) seguimiento y examen; vi) anexo sobre los procedimientos para el empleo de los recursos de la cuenta fiduciaria de la FAO, en el que se tratarán el establecimiento de prioridades, los criterios de admisibilidad, los procedimientos operacionales, los requisitos de seguimiento y presentación de informes y los mecanismos institucionales⁷ El Grupo de trabajo tomó nota del proyecto de texto que figuraba en el Apéndice D del informe de su reunión e invitó a la FAO a preparar un proyecto de estrategia de financiación basada en los elementos indicados.

9. Al preparar el proyecto de estrategia de financiación, la Secretaría distribuyó el primer borrador a los miembros del Grupo de trabajo para recabar sus observaciones al respecto. Se recibieron observaciones de Alemania, Brasil y Jamaica. En el Apéndice del presente documento figura el proyecto de Estrategia de financiación para la aplicación del Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos revisado por la Secretaría a la luz de las observaciones recibidas. No se tomaron en cuenta las propuestas de enmiendas referentes a las partes del texto que el Grupo de trabajo había examinado en su quinta reunión (Apéndice D del informe de la quinta reunión del Grupo de trabajo).

II. OBSERVACIONES GENERALES

10. Los elementos del proyecto de Estrategia de financiación elaborados por el Grupo de trabajo reflejan los elementos correspondientes de la Estrategia de financiación elaborada en el marco del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (Tratado Internacional). Por consiguiente, el proyecto de Estrategia de financiación elaborado por la Secretaría se basa en la Estrategia de financiación del Tratado Internacional.

11. La FAO puede seguir recibiendo de los donantes fondos reservados para actividades específicas o para la aplicación del Plan de acción mundial por parte de países o regiones

⁶ Véanse los documentos Hacia una estrategia de financiación para la aplicación del Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos (CGRFA/WG-AnGR-5/09/6) y Results of questionnaires on country needs and donor priorities to implement the Global Plan of Action for Animal Genetic Resources (CGRFA/WG-AnGR-5/09/Inf.3, disponible solamente en inglés).

⁷ CGRFA/WG-AnGR-5/09/REP, párrafo 29.

concretos. Están disponibles para la estrategia de financiación únicamente las contribuciones voluntarias no reservadas para fines específicos que se reciben a través de la cuenta fiduciaria de la FAO para la aplicación del Plan de acción mundial. La eficacia de la estrategia de financiación dependerá en gran medida de la capacidad para generar contribuciones voluntarias a la cuenta fiduciaria. Para lograr la movilización efectiva de fondos, las estrategias adoptadas por la Comisión a fin de fomentar contribuciones voluntarias a la cuenta fiduciaria deberían apuntar a tener un carácter único, rigor y originalidad. Podría necesitarse ayuda profesional para elaborar una estrategia eficaz que atraiga fondos voluntarios. En este contexto, la Comisión quizás desee examinar un proceso en el marco del cual los Estados miembros se reúnan con el sector privado para alentarlos a aportar contribuciones voluntarias.

12. Los principios operacionales deberían fomentar la generación de fondos voluntarios. La Comisión quizás desee considerar que las prioridades, los criterios de admisibilidad y los procedimientos operacionales deberían ser tan simples y transparentes como sea posible y estar en consonancia con la magnitud de los recursos que probablemente se pondrán a disposición en el futuro previsible. La Comisión quizás desee tomar en cuenta la experiencia del primer ciclo de proyectos de la estrategia de financiación del Tratado Internacional, incluidos sus costos administrativos y operacionales.

13. La propuesta relativa a los procedimientos operacionales contiene algunos elementos: 1) los principios que deberían orientar el resto de la elaboración y el cumplimiento de los procedimientos operacionales, 2) un ciclo de proyectos que estructure la actividad de la Comisión, de su Grupo de trabajo intergubernamental sobre recursos zoogenéticos y de su Secretaría y que proporcione plena transparencia, y 3) un conjunto de criterios de selección.

III. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA

14. Se invita a la Comisión a examinar el proyecto de estrategia de financiación con miras a su adopción.

15. En particular, la Comisión quizás desee considerar la posibilidad de:

- delegar la facultad de aprobación de proyectos durante los períodos entre reuniones de la Comisión, por debajo de un límite máximo acordado y hasta un porcentaje limitado del presupuesto total disponible en el ciclo de proyectos;
- establecer un objetivo en cuanto al flujo anual de recursos nacionales e internacionales para financiar actividades relacionadas con el Plan de acción mundial (determinados con respecto a los niveles de financiación de 2007);
- invitar a la Secretaría del Tratado Internacional a brindar asesoramiento sobre la experiencia realizada con el primer ciclo de la estrategia de financiación del Tratado.

APÉNDICE⁸

[PROYECTO DE ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN MUNDIAL SOBRE LOS RECURSOS ZOOGENÉTICOS

1. Objetivo

El objetivo de la estrategia de financiación es aumentar la disponibilidad, la transparencia, la eficiencia y la eficacia del suministro de recursos financieros sustanciales adicionales, así como fortalecer la cooperación internacional y respaldar y complementar los esfuerzos de los países en desarrollo y países con economías en transición relacionados con la puesta en práctica del Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos (Plan de acción mundial).

2. Finalidades de la estrategia de financiación

La estrategia de financiación tiene por objeto:

- Impulsar y acrecentar la movilización de los recursos financieros necesarios procedentes de todas las fuentes posibles, incluidos los canales bilaterales, regionales y multilaterales; las contribuciones voluntarias de países, fundaciones, entidades del sector privado, organizaciones no gubernamentales y otras fuentes; además de seguir apoyando el programa con los recursos del Programa ordinario de la FAO, con miras a proporcionar a los países en desarrollo y países de economías en transición un apoyo [oportuno] que complemente sus [propios] esfuerzos dirigidos a la puesta en práctica del Plan de acción mundial.
- Fortalecer la cooperación internacional a fin de potenciar la prestación de asistencia para aumentar la capacidad, lo que incluye la capacitación y la transferencia de tecnología para una gestión mejorada de los recursos zoogenéticos sobre la base de las necesidades determinadas por los países; en este contexto la FAO proporcionará asistencia técnica y facilitará la colaboración y el establecimiento de asociaciones entre los países y las organizaciones e instituciones internacionales pertinentes.

La utilización transparente, eficiente y eficaz de todos los recursos que se suministren en el marco de la estrategia de financiación, con la salvedad de que los recursos proporcionados no se emplearán para fines que no estén en consonancia con el Plan de acción mundial, o con otros acuerdos internacionales pertinentes.

3. Recursos pertinentes para la estrategia de financiación

La estrategia de financiación para la aplicación del Plan de acción mundial abarca todas las fuentes conocidas y potenciales de recursos financieros, con inclusión de las siguientes:

⁸ Las secciones 1 a 5 del Apéndice se han extraído del Apéndice D del informe de la quinta reunión del Grupo de Trabajo Técnico Intergubernamental sobre Recursos Zoogenéticos para la Alimentación y la Agricultura auxiliar de la Comisión (12/09/10).

- Recursos financieros para actividades nacionales destinadas a la conservación y utilización sostenible de los recursos zoogenéticos, en consonancia con las capacidades nacionales y los recursos financieros de que disponga cada país. Asistencia bilateral, regional y multilateral a los países para la puesta en práctica del Plan de acción mundial; esto incluye el apoyo destinado a la aplicación del Plan de acción mundial que los países puedan recibir de fundaciones, entidades del sector privado, organizaciones no gubernamentales y otras fuentes.
- Los recursos del Programa ordinario de la FAO destinados específicamente a la aplicación del Plan de acción mundial.
- Las contribuciones voluntarias que se reciban a través de la cuenta fiduciaria de la FAO para la aplicación del Plan de acción mundial. En la utilización de estos recursos se seguirán los procedimientos estipulados en el Anexo.

4. Suministro de información de interés para la estrategia de financiación

La FAO se encargará de recopilar y mantener información sobre los mandatos y políticas de los donantes, sus criterios de admisibilidad y los procedimientos para la presentación de propuestas de financiación, proporcionará esta información a los miembros de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (la Comisión).

5. Seguimiento y examen

Los requisitos relativos al seguimiento y la presentación de informes variarán en función de la gama y los tipos de fuentes de financiación contemplados en la estrategia. La presentación de informes sobre los progresos en la aplicación del Plan de acción mundial, así como sobre la situación y las tendencias, puede constituir una parte importante del seguimiento y la notificación de los avances logrados en el marco de la estrategia de financiación.

La Comisión seguirá de cerca la puesta en práctica de la estrategia de financiación y evaluará su rendimiento y eficacia a través de la información proporcionada en los informes sobre los progresos presentados por los países, los informes sobre la situación y las tendencias, los informes de síntesis de la FAO y los informes de la FAO sobre los progresos logrados, según se destaca en los documentos “Evaluación de los progresos en la aplicación del Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos”⁹ y “Estructura y contenido de los informes de situación y tendencias futuras sobre los recursos zoogenéticos”¹⁰. Sobre la base de este seguimiento la Comisión podrá, si lo desea, examinar esta estrategia de financiación, incluido su anexo, en una de cada dos de sus reuniones ordinarias o en el momento en que sea necesario.

⁹ CGRFA/WG-AnGR-5/09/3.1

¹⁰ CGRFA/WG-AnGR-5/09/3.2

ANEXO

Procedimientos para el uso de los recursos de la cuenta fiduciaria de la FAO

SECCIÓN A Establecimiento de prioridades

En esta sección se abordan las prioridades para el empleo de los recursos con arreglo a la estrategia de financiación. Los proyectos de prioridades para la asignación de fondos con cargo a la cuenta fiduciaria de la FAO para la estrategia de financiación se someten al examen de la Comisión.

Adoptando el Plan de acción mundial progresivo como marco de referencia, y sobre la base de la orientación proporcionada por la Comisión, la FAO utilizará estratégicamente los fondos para desempeñar una función catalizadora del avance de la cooperación internacional en la ordenación de los recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura. El Plan de acción mundial servirá de base para la elaboración coherente de la estrategia de financiación y para la aplicación de esta a largo plazo.

1. Servirá de fundamento para el desarrollo coherente de la estrategia de financiación.
2. Aumentará el impacto del Plan de acción mundial, dándole mayor visibilidad y aumentando la transparencia del proceso de selección de proyectos.
3. Se centrará en actividades fundamentales de conservación y utilización sostenible en los países en desarrollo que no se financien adecuadamente en otros ámbitos.
4. Evitará la duplicación de esfuerzos y aprovechará las sinergias entre iniciativas existentes y nuevas sobre recursos zoogenéticos y asuntos conexos.
5. Formulará la estrategia de financiación de una manera que atraiga contribuciones voluntarias.

Dentro de las esferas prioritarias del Plan de acción mundial y con respecto a la orientación que ha de proporcionarse, la Comisión centrará sus esfuerzos en la obtención de beneficios en un proceso gradual en los ámbitos de prioridad urgente, dentro de plazos especificados. La posible actualización del Plan de acción mundial progresivo en el futuro será importante para determinar las prioridades nuevas e incipientes; de ser necesario se adaptará en consecuencia la estrategia de financiación para responder a las exigencias y desafíos nuevos.

A la luz de las consultas con los miembros de la Comisión, las prioridades iniciales propuestas son:

1. Intercambio de información, transferencia tecnológica y creación de capacidad (lo que refleja las actividades prioritarias 12, 13 y 14 del Plan de acción mundial).
 - La expansión y mejora de la enseñanza y la capacitación en los países en desarrollo, es condición indispensable para crear capacidad. La enseñanza y la capacitación, constituyen una inversión duradera en la gestión sostenible de la diversidad de los recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura.

- La construcción de programas nacionales sólidos es esencial para la creación de capacidad en los países en desarrollo y para impulsar la aplicación del Plan de acción mundial. Se trata de una condición indispensable para la sostenibilidad de los esfuerzos dirigidos a potenciar y desarrollar las capacidades nacionales en materia de conservación y utilización de los recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura.
 - La mejora de la capacidad nacional para la conservación *in situ*, como instrumento importante para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y para el respeto de los ecosistemas agrícolas así como de las tradiciones y prácticas sociales.
 - Mejora de la capacidad nacional en materia de medidas de conservación *ex situ* de los recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura.
2. Utilización sostenible de los recursos zoogenéticos (lo que es reflejo de las actividades prioritarias nº 4, 5 y 6 del Plan de acción mundial).
- La diversificación de la producción ganadera y el mejoramiento genético contribuirán directamente a satisfacer las necesidades previsibles de los criadores de ganado y a incrementar la sostenibilidad de la producción agrícola. Esto reducirá la dependencia de aportaciones externas, aumentará la productividad y brindará una base para responder a los retos del cambio climático en relación con la agricultura y la ganadería. Las decisiones y políticas de ordenación relacionadas con la utilización sostenible de los recursos zoogenéticos deberían basarse en una comprensión de los entornos y medios de vida humanos y en el esfuerzo por alcanzar los objetivos en materia de seguridad alimentaria y medio ambiente.
3. Ordenación de los recursos zoogenéticos (lo que es reflejo de las actividades prioritarias 1, 8 y 9 del Plan de acción mundial)
- La ampliación de las actividades de caracterización, evaluación e inventario de los recursos zoogenéticos se hace necesaria a fin de promover y facilitar el uso de estos recursos en programas estratégicos de mejoramiento y determinar las prioridades respecto de la conservación. Una caracterización y una evaluación más completas aumentarán la importancia del germoplasma conservado *ex situ* y en las explotaciones para la mejora.
 - Las medidas de conservación *ex situ* proporcionan una garantía de seguridad frente a las pérdidas de recursos zoogenéticos sobre el terreno, bien a causa de la erosión o como resultado de catástrofes naturales y brotes de enfermedades. Las medidas *ex situ* complementan las medidas *in situ*, con las que deberían estar vinculadas, cuando proceda. Las colecciones *ex situ* también pueden desempeñar una función importante para respaldar los programas de mejoramiento.
 - Brindar apoyo a la gestión y conservación de los recursos zoogenéticos en las fincas es la forma más directa de llegar a los agricultores así como a los indígenas y las comunidades locales de los países en desarrollo. Las medidas de conservación *in situ* permiten el mantenimiento y la gestión adaptativa de los recursos zoogenéticos en terrenos productivos, así como el mantenimiento de la diversidad de recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura presentes en las fincas. El fortalecimiento de la conservación *in situ* es un elemento fundamental del enfoque global de mantenimiento de los recursos zoogenéticos y debe abordarse estratégicamente para complementar la conservación *ex situ*.

SECCIÓN B

Criterios de selección

Los proyectos deberán:

1. Abordar los objetivos del Plan de acción mundial
2. Corresponder a las prioridades que establezca ocasionalmente la Comisión.
3. Beneficiar a los miembros de la Comisión que son países en desarrollo.
4. Ser propuestos por uno o más miembros de la Comisión.

SECCIÓN C

Procedimientos operacionales para el uso de los fondos recibidos a través de la cuenta fiduciaria de la FAO para la estrategia de financiación de la aplicación del Plan de acción mundial

En esta sección se incluyen los principios, el ciclo de los proyectos y los criterios de selección.

I. Principios

Los procedimientos operacionales se basan en los siguientes principios:

1. Transparencia e imparcialidad.
2. Simplicidad y accesibilidad.
3. Eficiencia y eficacia.

II. Ciclo de los proyectos

El ciclo de los proyectos (período comprendido entre las reuniones ordinarias de la Comisión) tendrá normalmente una duración de dos años y consistirá en un mecanismo en dos fases, con una nota de exposición de conceptos y una propuesta de proyecto completa.

1. Invitación inicial a presentar propuestas:
 - a. efectuada por la Comisión en sus idiomas oficiales; comprende la información y los procedimientos pertinentes: esferas prioritarias, nota de exposición de conceptos y modelo de presentación de los documentos de proyecto; criterios de admisibilidad, selección y aprobación; calendario y plazos; previsión de fondos disponibles;
 - b. la invitación a presentar propuestas se publicará a través del sitio web de la Comisión, del Sistema de Información sobre la Diversidad de los Animales Domésticos (DAD-IS) y de los centros de coordinación nacionales;
 - c. responsabilidad por las tareas mencionadas: la Secretaría preparará la invitación bajo la guía del Grupo de Trabajo, sobre la base de las decisiones de la Comisión.
2. Presentación de las notas de exposición de conceptos
 - a. en cualquiera de los idiomas de la Comisión con una traducción a uno de los siguientes idiomas: español, francés o inglés;
 - b. de acuerdo con una estructura convenida y dentro de los plazos acordados;

- c. objetivo: 2-3 páginas;
 - d. ajustadas a los criterios de selección;
 - e. responsabilidad por las tareas mencionadas: miembros de la Comisión o personas jurídicas o físicas en consulta con miembros de la Comisión. Deberán presentarlas oficialmente a la Secretaría, por conducto de los centros de coordinación nacionales, uno o más miembros de la Comisión aquí denominados "autores de la propuesta".
3. Estudio de las notas de exposición de conceptos y respuesta a las mismas:
 - a. de acuerdo con los criterios de admisibilidad;
 - b. de acuerdo con otros criterios pertinentes establecidos como parte de la convocatoria de propuestas, como los parámetros presupuestarios, por ejemplo;
 - c. respuesta dentro de los plazos acordados;
 - d. responsabilidad por las tareas mencionadas: miembros de la Mesa de la Comisión, sobre la base del trabajo preparatorio realizado por la Secretaría y de las recomendaciones de la Mesa del Grupo de Trabajo. Las Mesas podrían colaborar mediante el intercambio de mensajes de correo electrónico y llamados en teleconferencia. La Secretaría invitará a preparar propuestas de proyectos basadas en notas de exposición de conceptos aprobadas por la Mesa de la Comisión.
 4. Las propuestas de proyectos elaboradas a partir de notas de exposición de conceptos aprobadas deberán:
 - a. presentarse en cualquiera de los idiomas de la Comisión con una traducción a uno de los siguientes idiomas: español, francés o inglés;
 - b. ajustarse al modelo proporcionado para los documentos de proyecto y presentarse dentro de los plazos establecidos;
 - c. indicar específicamente cómo responde el proyecto a los criterios de selección;
 - d. especificar los receptores y los canales de pago.
 - e. la lista de presentaciones deberá hacerse pública;
 - f. responsabilidad por las tareas mencionadas: miembros de la Comisión o personas jurídicas o físicas en consulta con miembros de la Comisión. Deberán presentarlas oficialmente a la Secretaría, por conducto de los centros de coordinación nacionales, uno o más miembros de la Comisión aquí denominados "autores de la propuesta".
 5. La evaluación de las propuestas de proyectos comportará los siguientes pasos:
 - a. clasificación de las propuestas de proyectos de acuerdo con los criterios de selección;
 - b. preparación de una cartera de propuestas de proyectos que cumplan los requisitos para la aprobación dentro de los plazos establecidos;
 - c. la preparación de una cartera de proyectos aprobados debe hacerse pública;
 - d. responsabilidad por las tareas mencionadas: la Mesa de la Comisión, sobre la base de las recomendaciones presentadas por la Mesa del Grupo de Trabajo y de un informe de evaluación presentado por un grupo de expertos designado por la Mesa del Grupo de trabajo. El grupo de expertos no recibirá remuneración por su trabajo. Los recursos necesarios para la realización del trabajo del panel se proporcionarán con cargo al presupuesto administrativo de la cuenta fiduciaria, incluyéndose en esto la convocación de las reuniones del grupo de expertos que se necesiten.
 6. Aprobación de proyectos para su financiación dentro del ciclo de proyectos:
 - a. se distribuirá en función de los fondos disponibles dentro de la cuenta fiduciaria en el ciclo de proyectos de que se trate;
 - b. de acuerdo con otras consideraciones posibles, como el equilibrio geográfico y las necesidades regionales relativas, la distribución entre especies/razas, los tipos de actividades (p. ej. creación de capacidad y capacitación, conservación y utilización de recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura), la duración del proyecto;
 - c. los proyectos no financiables en un ciclo de proyectos concreto se presentarán a los donantes para su posible financiación, o podrán presentarse de nuevo en el siguiente ejercicio presupuestario;

- d. responsabilidad por las tareas mencionadas: la Comisión o el órgano en que esta delegue su autoridad¹¹, por ejemplo la Mesa de la Comisión o su Grupo de trabajo.
7. Desembolso
- a. necesidad de procedimientos transparentes y seguros;
 - b. oportuno de acuerdo con las necesidades de los proyectos;
 - c. responsabilidad por el desembolso de los fondos: la Secretaría de acuerdo con los procedimientos de la FAO.
8. Presentación de informes y seguimiento

La gestión basada en resultados es parte de la estrategia de financiación. Esto se conseguirá mediante:

- a. la utilización de procedimientos normalizados de presentación de informes y de seguimiento;
 - b. informes de los receptores preparados con arreglo a un calendario acordado de presentación de informes y teniendo en cuenta los hitos determinados en el documento del proyecto y el proceso de aprobación;
 - c. los procedimientos que la Comisión desee adoptar para el seguimiento;
 - d. responsabilidad del seguimiento de proyectos: la entidad encargada de la ejecución elaborará los productos del seguimiento acordados y los entregará a la Secretaría según se establece en el proceso de aprobación de los proyectos.
9. Evaluación independiente:
- a. uso de procedimientos normalizados de evaluación basados en las reglas y normas del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas;
 - b. en la evaluación se examinarán la sostenibilidad y las repercusiones de un proyecto o grupo de proyectos, a fin de garantizar la rendición de cuentas sobre los resultados y una evaluación independiente de los mismos que facilite la ejecución futura de la estrategia de financiación;
 - c. la Comisión encargará periódicamente la evaluación de los componentes de la estrategia de financiación tratados en este anexo;
 - d. responsabilidad de la evaluación: la Comisión.

III. Criterios de selección

1. Pertinencia de los proyectos:
- a) ¿Se incorporan claramente y se representan en los objetivos propuestos y en los productos esperados de la propuesta las prioridades de la estrategia de financiación y los principios estratégicos y prioridades establecidos por el Órgano Rector para la asignación de fondos a su disposición?
 - b) ¿Contribuye el proyecto a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular a los Objetivos 1 y 7?
 - c) ¿Qué pertinencia tiene el proyecto con respecto a las prioridades del país y de la región establecidas en las estrategias, planes y programas nacionales y regionales para los recursos zoológicos? ¿Indica el proyecto la información que está disponible sobre las prioridades actuales del país y de la región en materia de recursos zoológicos?
 - d) ¿El proyecto indica con claridad la forma en que las actividades propuestas complementarán los trabajos ya realizados o en curso de realización, o explica por qué no habrá duplicación innecesaria de otros trabajos?

¹¹ La Comisión quizás desee delegar la facultad de aprobar proyectos entre reuniones, dentro de un límite acordado y hasta un porcentaje limitado del presupuesto total disponible en el ciclo de proyectos, especificando las circunstancias pertinentes.

2. Viabilidad:
 - a) ¿Las actividades propuestas son viables desde el punto de vista de los recursos y los plazos previstos, así como de las características regionales? En particular, ¿es suficiente el presupuesto para sufragar por completo los costos de las actividades propuestas y generar los resultados esperados?
3. Eficacia y eficiencia:
 - a) ¿Están justificados los costos previstos del proyecto con respecto a los resultados y beneficios esperados?
 - b) ¿Son los tipos de actividad propuestos los más eficaces para alcanzar los resultados netos del proyecto, sus productos y repercusión?
4. Beneficios y beneficiarios:
 - a) ¿El proyecto indica claramente quiénes serán los beneficiarios inmediatos?
 - b) ¿El proyecto indica claramente de qué forma los resultados esperados abordarán directa o indirectamente las exigencias de los beneficiarios propuestos, incluidas las de las funciones y necesidades que varían en función del género y las de las minorías a las que se dirigen específicamente las políticas públicas?
 - c) ¿En la propuesta de proyecto se indica claramente la contribución potencial del proyecto al desarrollo socioeconómico sostenible?
5. Composición y capacidad del equipo:
 - a) ¿En la propuesta de proyecto se indica claramente que el equipo del proyecto previsto tiene suficiente capacidad para desarrollar las actividades contempladas? ¿El equipo incluye asociados diferentes desde el punto de vista de la disciplina de que se ocupan, del género y del grupo de interesados directos al que pertenecen?
 - b) ¿Se indica con claridad en la propuesta de proyecto qué competencias técnicas locales podrían aprovecharse, y de qué forma?
6. Colaboración:
 - a) ¿Qué grado de colaboración promueve la propuesta de proyecto?
 - b) ¿De qué manera contribuye esta colaboración a la eficacia y eficiencia del proyecto?
 - c) ¿Se indica en la propuesta de proyecto la financiación de contrapartida, u otras aportaciones o contribuciones en especie?
7. Planificación y seguimiento:
 - a) ¿Se han incorporado en la propuesta de proyecto hitos e indicadores adecuados?
 - b) ¿Indica la propuesta la forma en que se realizará el seguimiento de los avances del proyecto y se evaluarán sus repercusiones?
 - c) ¿En la propuesta se destaca hasta qué punto pueden medirse las repercusiones positivas del proyecto?
8. Sostenibilidad:
 - a) ¿En qué medida son sostenibles las actividades y los cambios beneficiosos introducidos por el proyecto?
 - b) ¿En la propuesta de proyecto se abordan adecuadamente la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad?
 - c) ¿En la propuesta se ha incorporado un componente de capacitación?

9. Extensión geográfica:
- ¿Cuáles es la extensión del ámbito geográfico y las repercusiones del proyecto propuesto?
 - ¿Cuál es la importancia mundial y/o regional del proyecto para la consecución de los objetivos del Plan de acción mundial?
10. Pertinencia de las especies y razas:
- ¿Cuál es la contribución las especies o razas para las que se proponen actividades a la seguridad alimentaria y a la utilización sostenible a nivel mundial o regional?
 - ¿Qué importancia reviste para los medios de sustento de la población la especie o raza para la que se proponen actividades?
 - ¿Qué contribución dará el proyecto propuesto a la conservación del acervo génico de la especie? ¿Se han considerado los posibles efectos adversos para el acervo génico?
 - ¿Aborda el proyecto la conservación o la utilización de una especie en uno de sus centros de diversidad?
 - ¿En qué medida se encuentra amenazado en el plano nacional, regional o mundial el acervo génico abarcado por las actividades del proyecto propuesto?

SECCIÓN D

Información y notificación

En esta sección se exponen los requisitos de información y notificación establecidos en la estrategia de financiación con el fin de facilitar el seguimiento de la ejecución de dicha estrategia de financiación y la evaluación de su eficacia por parte de la Comisión.

La Secretaría compilará esta información y la pondrá a disposición de la Comisión, incluso por medio del sitio web del DAD-IS.

I. Periodicidad de la presentación de informes

Normalmente se exigirá que se presenten informes a la Comisión cada dos años o de acuerdo con la periodicidad de las reuniones ordinarias de la Comisión. Los períodos considerados en los informes abarcarán habitualmente los dos años civiles completos anteriores a cada reunión de la Comisión. En la 14.^a y 16.^a reuniones de la Comisión se presentarán informes específicos sobre los progresos en la aplicación de la estrategia de financiación y la eficacia de la misma.

II. Información y notificación sobre los recursos de la cuenta fiduciaria de la FAO

La Secretaría preparará informes sobre los recursos de la cuenta fiduciaria de la FAO, que contendrán:

- Un panorama general de los fondos recibidos y desembolsados por la cuenta fiduciaria, de acuerdo con: las prioridades establecidas en la sección A de la estrategia de financiación; los

beneficiarios, por grupos de interesados directos y zona geográfica; las razas/especies abarcadas; otros criterios pertinentes.

- Datos detallados sobre los fondos aportados a la cuenta fiduciaria y su desglose, con información sobre los diferentes contribuyentes, las cantidades correspondientes recibidas, la procedencia de los fondos por categoría de contribuyentes y su reparto regional.
- Información sinóptica sobre los proyectos financiados con cargo a la cuenta fiduciaria, incluida la descripción de los proyectos y del estado de su ejecución, sobre la base del seguimiento y la presentación de informes previstos en el ciclo de proyectos con arreglo a la sección C de la estrategia de financiación.
- Evaluación y estimación de los efectos y repercusiones sostenibles del empleo de los recursos de la cuenta fiduciaria, de conformidad con los procedimientos de evaluación independiente establecidos en el ciclo de proyectos en la sección 3 de la estrategia de financiación.
- Evaluación y estimación del funcionamiento general de la cuenta fiduciaria, incluyendo la recepción, la administración y el desembolso de los fondos así como la gestión del ciclo de proyectos.
- Nuevas cuestiones que se planteen y medidas cuya aplicación podría considerar la Comisión para mejorar las operaciones de la estrategia de financiación con respecto a los recursos de la cuenta fiduciaria.

III. Información y notificación sobre los recursos no pertenecientes a la cuenta fiduciaria de la FAO¹²

La Secretaría se encargará de compilar la información y notificación que presenten los Estados miembros, los organismos internacionales y los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes acerca de los recursos no pertenecientes a la cuenta fiduciaria.

1. La información y notificación proporcionada con arreglo a los modelos convenidos incluirá:
 - informes sobre los resultados de las medidas adoptadas por los órganos rectores de los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes, para garantizar que se conceda la debida prioridad y atención a la asignación efectiva de recursos previsibles y convenidos para los planes y programas de interés a efectos de la aplicación del Plan de acción mundial;
 - informes sobre los resultados de las medidas adoptadas para promover el aporte de contribuciones voluntarias procedentes de fuentes de sus países, destinadas a los planes y programas pertinentes para la aplicación del Plan de acción mundial;
 - información sobre la financiación y la asistencia bilateral proporcionadas que sean pertinentes para la estrategia de financiación y procedan de fuentes de sus países;
 - información sobre actividades, planes y programas nacionales destinados al fomento de la capacidad en materia de recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura, así como a la conservación y el uso sostenible de dichos recursos.
2. La información y notificación proporcionada por organizaciones internacionales incluirá:
 - informes sobre los recursos proporcionados y las actividades emprendidas en apoyo de la aplicación del Plan de acción mundial.

¹² En la documentación presentada por Alemania con fecha 1.º de julio de 2009 se propone suprimir la sección D III.

3. Los datos e informes proporcionados por los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes comprenderán:
- datos sobre sus mandatos, prioridades, criterios de admisibilidad, procedimientos y disponibilidad de recursos correspondientes al apoyo de medidas destinadas a la aplicación del Plan de acción.

SECCIÓN E

Disposiciones institucionales

La Comisión aplicará la estrategia de financiación con el asesoramiento del Grupo de Trabajo Técnico Intergubernamental sobre los Recursos Zoogenéticos, que habitualmente se reúne antes de cada una de las reuniones ordinarias de la Comisión, así como por la Mesa del Grupo de Trabajo y por la Secretaría.

SECCIÓN F

Reglamento financiero

Los procedimientos financieros de los proyectos seleccionados por la Comisión se ajustarán a los procedimientos financieros de la FAO en vigor. Esto dará lugar a una gama de posibilidades para la ejecución del proyecto.

El Reglamento financiero de la FAO será aplicable *mutatis mutandis* a todas las materias no reguladas específicamente en el presente Reglamento. Todas las contribuciones y otros ingresos se depositarán en la cuenta fiduciaria administrada por la FAO. La cuenta fiduciaria preverá una consignación para costos de servicios a los proyectos a fin de reembolsar a la FAO las sumas correspondientes a los servicios de apoyo administrativo y operacional prestados a la Comisión y sus órganos auxiliares, así como los costos sufragados por la Secretaría en la ejecución de los proyectos, con arreglo a las condiciones que puedan acordar ocasionalmente los órganos rectores de la FAO. Las cuentas y la gestión financiera de todos los fondos regidos por el presente Reglamento se someterán a los procedimientos de auditoría interna y externa de la FAO.]